



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

# BANDO

**FRANCISCO JIMENEZ PERÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS (CÓRDOBA), en uso de las facultades que me están atribuidas por el artículo 41.8 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,**

**HAGO SABER:**

## PERROS SUELTOS

Se recuerda a todos los propietarios de perros de esta localidad, la prohibición de que los mismos vagabundeen sueltos en la vía pública.

A fin de evitar la presencia de perros sueltos en la calle, se va a proceder por empresa autorizada a la visita a la localidad en distintos días y horas con la finalidad de proceder a su retirada de la misma.

Si el perro tiene instalado un CHIP de reconocimiento se procederá a la puesta en contacto con el propietario para indicarle el lugar de recogida del mismo.

Si el perro no tiene instalado un CHIP de reconocimiento, el propietario tiene 3 días para recogerlo en la perrera sita en Ctra. De Priego a Zagrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Campos, 22 de junio de 2006

El Alcalde

Fdo.: Francisco Jiménez Perálvarez